



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

**DICTAMEN JURÍDICO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CERTIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE FONDOS**

Quien suscribe, **Licdo. Diego Armando Torres González**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltero, en mi calidad de Encargado de la Coordinación Legal del Departamento Jurídico del **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)**, tienen a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006) y el artículo 17 de dicha ley en cuanto a compras de menores.

**VISTA:** Las disposiciones del artículo 5, de la Resolución 030-2014, del Ministerio de Administración Pública y de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones del artículo 27, del Reglamento Orgánico y Funcional de este Ministerio.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones General y Específico para el proceso de compras, bajo la **Modalidad Licitación Pública**, de fecha veinticinco (25) de septiembre del 2020, cuyo objetivo es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de compras, bajo la modalidad de **Licitación Pública**, para la **“Implementación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SINIENSCYT)”**, que será utilizado en el Viceministerio de Educación Superior del MESCYT (Referencia: MESCYT-CCC-LPN-2020-0003).

**VISTOS:** El Decreto No. 15/2017, de fecha ocho (8) de febrero del 2017, mediante el cual se fortalecen y establecen nuevas disposiciones administrativas sobre la obligatoriedad de expedir el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad de Cuota, así como su publicidad, entre otras disposiciones, como requisito previo a cualquier procedimiento para la Adquisición, contratación de Bienes, Obras, Servicios o Concesiones.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

Pág. No. 2

MESCYT-CCC-LPN-2020- 0003

**VISTA:** La certificación de provisión de fondos expedidas por el Director Financiero, dando constancia de la disponibilidad de RD\$14,820,199.97 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 97/100) de fecha 15 de septiembre del 2020, para la “Implementación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SINIESCYT)”.

En consideración al análisis anterior:

**MANIFIESTO:** Mi Satisfacción Legal con el contenido de la Certificación de existencia de fondos y el Pliego de Condiciones General y Específicas del veinticinco (25) de septiembre del año 2020, para la “Implementación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SINIESCYT)”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones específicos. En consideración al análisis anterior, declaramos que dicho proceso **Cumple** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes. En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

*Atentamente,*

~~Licdo. Diego Armando Torres González~~  
~~Encargado de la Coordinación legal~~  
~~Departamento Jurídico~~

DATG/jcmj